DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 62/2015

Asunción, 10 de marzo de 2015

Señora
Heddy Carolina Alegre A., Directora
Dirección de Contrataciones Públicas, (UOC – ANDE)
Presente

El Departamento de Verificación Técnica y Normativa dependiente de la División de Gestión de Contrataciones Públicas de la UOC – ANDE, en uso de las atribuciones conferidas por Resolución P/Nº P/Nº 32.416 de fecha 22 de enero de 2013, de la Presidencia de la ANDE, y en base al Interno DSA/DSG/16/2015, generado por el Departamento de Servicios Generales, solicitando la Locación de Inmueble para usufructo como Oficinas Administrativas en la localidad de Yhú, (Departamento de Caaguazú), Locación de Inmueble Nº 52/2015 - ID 288.627; en cumplimiento a los artículos 5° inciso a), y 6° inciso b), numerales i), ii) y iii) de la Resolución DNCP N° 458/12 de fecha 14 de marzo de 2012; emite el siguiente parecer:

Que, el inmueble mencionado anteriormente, conforme verificación "in situ", reúne las condiciones mínimas exigidas para el funcionamiento como Oficinas Administrativas de ANDE, tales como ubicación en lugar estratégico para facilitar la atención de reclamos, fácil acceso a clientes, disposición de servicios básicos de comunicación, agua potable, energía eléctrica y espacio físico adecuado.

Asimismo, el alquiler del inmueble resulta ineludible, por la expansión del servicio a cargo de la Institución para la atención eficiente del mismo en la citada localidad, y resulta económicamente más conveniente para la ANDE el arrendamiento que la construcción de edificio tipo para Oficina, debido a limitaciones de carácter presupuestario.

DATOS DEL LOCAL A SER ARRENDADO EN LA LOCALIDAD DE YHÚ (CAAGUAZÚ).

Locadora: María Antonia Espinoza de Jara.
Cédula de Identidad N°: 717.266.
Cuenta Catastral Nº: 21-042-04, Finca Nº 554.
Dirección: Calle Julia Miranda Cueto de la localidad de Yhú, Departamento de Caaguazú.
Periodo de Arrendamiento: Veinticuatro (24) meses.

La ANDE establece en su contrato que no responderá por daños y perjuicios, atrasos, entre otros, cuando por factores externos, como hechos de terceros, impidan el cumplimiento de las obligaciones establecidas contractualmente, como acciones instauradas antes autoridades administrativas y procesos judiciales como demandas, amparos, medidas cautelares, urgencia, inconstitucionalidades, entre otras, así como actos de violencia, intimidación, uso de la fuerza, que excedan la voluntad de las partes e impidan el normal cumplimiento de todo lo pactado.

DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 62/2015

El Pliego de Bases y Condiciones de Locación de Inmueble Determinado se halla conforme a las disposiciones legales que rigen las Contrataciones Públicas. El mismo está refrendado en todas sus páginas por el responsable de la Unidad Administrativa Solicitante como prueba de conformidad, y foliado por esta Unidad de Verificación, por lo que solicita la prosecución de los trámites de norma.

Teniendo en cuenta los puntos precedentes que identifican al llamado en cuestión, corresponde someter a consideración de la máxima autoridad de la Institución la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones, conforme al Art. 33º del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, modificado por el Decreto Nº 5174/05.

C.P. Liliana R. Ortiz B.
Dpto. de Verif. Técnica y Normativa

Ing. Ceveriano Martínez V.
Div. de Gestión de Contratación Públicas

HCA/cal
DCP/DVN

DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 62/2015

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES PÚBLICAS POR DELEGACIÓN DE ATRIBUCIÓN

Considerando la delegación por Resolución P/Nº 34.202 de fecha 7 de enero de 2014, de la Presidencia de la ANDE, con relación a la delegación de Atribución para Aprobar la Carta de Invitación y Llamados en las Modalidades de Locación de Bienes Inmuebles, Contratación Directa y Contratación por la Vía de la Excepción al o la responsable de la Dirección de Contrataciones Públicas de la ANDE, y en base a lo expuesto precedentemente, la Dirección de Contrataciones Públicas, por las atribuciones conferidas en el **Artículo 10. Atribuciones**, numeral 9, del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, la Directora de Contrataciones Públicas (UOC – ANDE), resuelve:

1. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones de la Locación de Inmueble Determinado N° 52/2015, con ID 288.627.
2. Autorizar el llamado de la Locación de Inmueble Determinado Nº 52/2015 - ID 288.627.
3. Dar parecer favorable para que sea invitada a concursar el Oferente (Locadora): 1) María Antonia Espinoza de Jara.
4. Encargar al Departamento de Compras de la División de Licitaciones y Contratos dependiente de la Dirección de Contrataciones Públicas, para proseguir con los trámites pertinentes.
5. Comunicar a quienes correspondan.

Heddy Carolina Alegre A.
Dirección de Contrataciones Públicas

ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/Nº 34202

POR LA QUE SE DELEGA LA ATRIBUCIÓN PARA APROBAR LA CARTA DE INVITACIÓN Y LLAMADOS EN LAS MODALIDADES DE LOCACIÓN DE BIENES INMUEBLES, CONTRATACIÓN DIRECTA Y CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN AL O LA RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA ANDE.

Asunción, 7 de enero de 2014

VISTO: El Interno DCP/DCO/155/2013 de fecha 20 de diciembre de 2013 originado en el Departamento de Compras, dependiente de la División de Licitaciones y Contratos de la Dirección de Contrataciones Públicas; y

CONSIDERANDO: Que por medio del citado Interno, la Dirección de Contrataciones Públicas solicita la emisión de una Resolución de Presidencia que respalde la delegación específica de Aprobación de la Carta de Invitación y Llamados en las modalidades de Locación de Bienes Inmuebles, Contratación Directa y Contratación por la Vía de la Excepción, cuyos costos estimados sean inferiores al monto equivalente a los dos mil (2.000) jornales mínimos;

Que la Resolución DNCP N° 458/2012, reglamenta el proceso de Locación de Bienes e Inmuebles del Art. 44° de la Ley 2051/2003, así como el proceso de Renovación de Contratos de Locación en su Artículo 6°, inciso c) establece en ambos casos, "para la comunicación del Llamado a la DNCP a través del SICP, la Convocante deberá remitir la Resolución de la máxima autoridad de la entidad que aprueba la locación";

Que en ese contexto, resulta conveniente se respalde la delegación específica para Aprobar la Carta de Invitación y Llamados convocados a través de la modalidad de Contratación Directa y Contratación por la Vía de la Excepción al o la responsable de la Dirección de Contrataciones Públicas.

Por tanto, en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica,

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

Art. 1º- Delegar la Atribución para aprobar la Carta de Invitación y Llamados a ser convocados a través de las modalidades de Locación de Bienes Inmuebles, Contratación Directa y Contratación por la Vía de la Excepción, cuyos costos estimados sean inferiores al monto equivalente a los dos mil (2.000) jornales mínimos al o la responsable de la Dirección de Contrataciones Públicas de la ANDE.

Art. 2º- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

Ing. Víctor Romero Solís
Presidente

/tf

La MISIÓN DE LA ANDE es satisfacer las necesidades de energía eléctrica del país y actuar en el sector eléctrico regional, con responsabilidad social y ambiental y excelencia en la administración y el servicio, para contribuir al desarrollo del Paraguay y al bienestar de su población.